



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

VERACRUZ

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

Proceso Interno de Selección de Candidatos a Presidentes Municipales Propietarios

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL QUE SE CONCEDE PRÓRROGA A LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES PROPIETARIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO TERCERO, BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA QUE NORMA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES PROPIETARIOS POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS -----

En términos de lo dispuesto por las bases Primera y Vigésima Séptima de la Convocatoria para la selección y postulación de los candidatos a Presidentes Municipales propietarios por el Procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidatos emitida con fecha 15 de febrero de 2017 por el Comité Directivo Estatal y a efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Décima Sexta a Vigésima del mismo documento normativo, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, en uso de la facultad que le otorga el párrafo tercero, Base Cuarta, en atención a la solicitud dirigida a este órgano deliberativo por el Licenciado Carlos Francisco Mora Domínguez, en donde expone que: *"...en atención a que el plazo previsto en la Convocatoria para la emisión de los acuerdos de postulación de las candidaturas establecido en la Base Décima Novena concluye a las veinticuatro horas del día de mañana sábado 18 de marzo de 2017, pero debido al número de expedientes que se están analizando y, sobre todo a la obligación de esta Comisión de cumplir con lo dispuesto por la Base Décima Sexta de la propia convocatoria en relación con el principio de paridad de género no solo en su doble dimensión de horizontalidad y verticalidad, sino también en términos de lo dispuesto por los Lineamientos emitidos por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz y que todos los partidos políticos y coaliciones deben observar con el objeto de hacer plenamente efectivo el cumplimiento del referido principio y que, como se desprende de la información remitida a esta Comisión por Usted, este órgano colegiado tiene que equilibrar la postulación final de nuestros candidatos mediante trabajos que requieren del apoyo humano y logístico de distintas áreas del partido, solicitamos, a la Comisión Estatal de Procesos Internos, se sirva **autorizar una prórroga***



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
VERACRUZ
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS**

**Proceso Interno de Selección de Candidatos a Presidentes
Municipales Propietarios**

que permita concluir satisfactoriamente con el trabajo de selección de nuestras y nuestros mejores candidatos, siempre respetando los plazos legales que al respecto nos enmarca el Código Electoral 577 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.”, en atención a dicha solicitud, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el siguiente: - -

----- **A C U E R D O** -----

PRIMERO.- SE CONCEDE PRÓRROGA PARA LA EMISIÓN DE LOS ACUERDOS DE POSTULACIÓN, MISMA QUE NO DEBERÁ EXCEDER DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, con el objeto de que esta Comisión Estatal pueda a su vez, cumplir con las obligaciones que le imponen la Convocatoria que rige el proceso interno que nos ocupa y el manual respectivo. -----

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los órganos auxiliares de esta Comisión Estatal para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de Internet del Comité Directivo Estatal de Veracruz *priveracruz.mx*, y deberá publicarse de manera inmediata en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en los estrados físicos de las sedes de los órganos auxiliares.-----

Dado en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete. -----

ATENTAMENTE

“Democracia y Justicia Social”

POR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS


LIC. CARLOS BRITO GÓMEZ
COMISIONADO PRESIDENTE


LIC. MEZTLÍ TLAHUITL RODRÍGUEZ ANOTA
SECRETARIA TÉCNICA